

REPÚBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 10 de Junio de 1911

Número 1447

Poder Ejecutivo

Primer Delegado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Edificio Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 56, número 56.

Secretario de Hacienda y Fomento.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 56, número 56.

Secretario de Marina y Comercio.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida 56, número 56.

Secretario de Instrucción Pública.

E. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 56, número 56.

Secretario de Fomento.

C. G. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 56, número 56.

EDICION OFICIAL

JOSE A. DE AROSEMENA

Despacho: Avenida Central, número 27.

PRESENTE

Las resoluciones publicadas en la Gaceta Oficial, en adelante, observarán la numeración por los números legales y no por los números.

Presencia de la Corte de 1911.

El Presidente de la Corte y los Jueces.

A. G. AROSEMENA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Después en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gobierno, de 8 a 5 de la tarde.

En adelante a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 8 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quisieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en las días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan solicitudes a la Gaceta Oficial sobre los siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año.....\$5.00

Por seis meses.....\$3.00

Por tres meses.....\$1.50

El período se repartirá a donde no a los suscriptores al mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas administraciones Provinciales de Hacienda se suscriben los volúmenes.

La Ley 10 de 1909 "sobre reformas legales y judiciales" § 2. 2.25 al ejemplar.

El folio que contiene en español 3 hojas y 1 y 18 de 1907 sobre el Código de Comercio de la República y la Ley 10 de 1909.

Las disposiciones vigentes sobre administración y funcionamiento de Tribunales y Juzgados a \$ 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras cedidas a los extranjeros del El Cerrito y de la 6.ª y 7.ª cada ejemplar.

En la Tesorería General de la República.

JOSE A. DIAZ.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Fomento

Resolución número 27 de 1911

Resolución número 27 de 1911

Resolución número 27 de 1911

Resolución número 25 de 19 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

Resolución número 25 de 20 de Abril de 1911.

las letras, sin que en nada se altere su carácter distintivo, que en caso contrario se expresará, la denominación "Salvador".

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que fueron pagados los derechos correspondientes.

2. Que la solicitud fue publicada en el número 1447 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Diciembre de 1910; la transcribe el "Gaceta" de noticia del día 17 de la Ley, y se le ha procedido oportunamente al registro de la marca.

3. Que tres ejemplares de la expresión "marca" fueron depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la Ley; y

4. Que se ha comprobado en forma que dicha marca ha sido registrada debidamente en el país de su origen.

SE INSERTE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º

Expídase el Certificado correspondiente.

PAULO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento.

C. G. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 25

Resolución de Panamá - Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Fomento - Resolución Número 25 de 20 de Abril de 1911.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

La Asociación denominada "PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º", ha depositado en la Secretaría de Fomento, una solicitud de registro de la marca de fábrica de que se trata, la cual será podrá ser usada, en la República de Panamá, por la empresa, asociación, PARAWERKE, WOLFF, HOFFMANN, LUDWIG & BRUNNEN, de Frankfurt am Main, A.º.

